



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1401094869/104
Fecha: 16/06/2014

VISTOS

Estos antecedentes, solicitud de autorización de uso y Disposición Nº 1401094869 de fecha 10/06/2014, presentada por la empresa DISTRIBUIDORA CODINA S.A., RUT con domicilio en comuna IQUIQUE, representada por Don(a) ALBERTO ESPINOZA SILVA, RUT por la cual solicita la internación al país de las siguientes partidas provenientes de PERU, amparada en Certificado de Destinación Aduanera Nº 1401070269 Folio Nº 1401070269/91 de fecha 23/05/2014 otorgado por SEREMI de Salud REGIÓN DE TARAPACA, compuesta por el (los) siguiente(s) producto(s):

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Pais de embarque: PERU

NOMBRE COMERCIAL	MARCA	NATURALEZA DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN				PAÍS ORIGEN
					FORMATO	PESO UNITARIO Kg	CANTIDAD	PESO TOTAL Kg	
FIDEOS SPAGUETTI 20X400 GRS.	COGORNO	ALIMENTOS FARINACEOS	FIDEOS Y PRODUCTOS AFINES	FIDEOS	BOLSAS	8	1.199	9.592	PERU
FIDEOS CANUTO 15X400 GRS.	COGORNO	ALIMENTOS FARINACEOS	FIDEOS Y PRODUCTOS AFINES	FIDEOS	BOLSAS	6	168	1.008	PERU
FIDEOS MOSTACCIOLI 15X400 GRS.	COGORNO	ALIMENTOS FARINACEOS	FIDEOS Y PRODUCTOS AFINES	FIDEOS	BOLSAS	6	321	1.926	PERU
FIDEOS CORBATA GRANDE 15X400 GRS.	COGORNO	ALIMENTOS FARINACEOS	FIDEOS Y PRODUCTOS AFINES	FIDEOS	BOLSAS	6	211	1.266	PERU
FIDEOS QUIFAROS 20X400 GRS.	COGORNO	ALIMENTOS FARINACEOS	FIDEOS Y PRODUCTOS AFINES	FIDEOS	BOLSAS	8	531	4.248	PERU
FIDEOS ARITOS 20X250 GRS.	COGORNO	ALIMENTOS FARINACEOS	FIDEOS Y PRODUCTOS AFINES	FIDEOS	BOLSAS	5	140	700	PERU
FIDEOS MUNICION 20X250 GRS.	COGORNO	ALIMENTOS FARINACEOS	FIDEOS Y PRODUCTOS AFINES	FIDEOS	BOLSAS	5	105	525	PERU
FIDEOS CABELLOS CORTOS 20X250 GRS.	COGORNO	ALIMENTOS FARINACEOS	FIDEOS Y PRODUCTOS AFINES	FIDEOS	BOLSAS	5	222	1.110	PERU
FIDEOS CORBATITA 20X250 GRS.	COGORNO	ALIMENTOS FARINACEOS	FIDEOS Y PRODUCTOS AFINES	FIDEOS	BOLSAS	5	300	1.500	PERU
FIDEOS CARACOL CHICO 20X250 GRS.	COGORNO	ALIMENTOS FARINACEOS	FIDEOS Y PRODUCTOS AFINES	FIDEOS	BOLSAS	5	206	1.030	PERU
FIDEOS CODITO 20X250 GRS.	COGORNO	ALIMENTOS FARINACEOS	FIDEOS Y PRODUCTOS AFINES	FIDEOS	BOLSAS	5	105	525	PERU

NOMBRE COMERCIAL	MARCA	NATURALEZA DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN			PAÍS ORIGEN	
					FORMATO	PESO UNITARIO Kg	CANTIDAD		PESO TOTAL Kg
FIDEOS TALLARINES 20X400 GRS.	COGORNO	ALIMENTOS FARINACEOS	FIDEOS Y PRODUCTOS AFINES	FIDEOS	BOLSAS	8	188	1.504	PERU
FIDEOS ESPIRAL 15X400 GRS.	COGORNO	ALIMENTOS FARINACEOS	FIDEOS Y PRODUCTOS AFINES	FIDEOS	BOLSAS	6	421	2.526	PERU

Peso neto total: 27460.00 Kg Neto

Considerando, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad sanitaria en el acta de inspección por visita a la bodega de destino de las partidas señaladas en la respectiva solicitud; y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Art. 1, 95,107 al 114 del reglamento sanitario de los alimentos, aprobado por el decreto Supremo Nº 977/96 del ministerio de salud; la Ley 18164 del Ministerio de Hacienda, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; ; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L Nº 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763/79 y D.S. Nº 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Organico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZÁSE la internación al país de la partida del(de) producto(s) señalada en los vistos de la presente Resolución, la que se encuentra almacenada en comuna de IQUIQUE, REGION DE TARAPACA
2. ÁLZASE LA RETENCIÓN Y AUTORIZÁSE el uso y disposición de la partida indicada.
3. PREVIENESE que el (los) producto(s) que compone(n) la partida debe(n) dar cumplimiento en todo momento a lo establecido en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por D.S Nº977/96 del MINSAL, y sus modificaciones a la fecha. La rotulación y publicidad del (de los) producto(s) autorizado(s) debe(n) estar de acuerdo a la normativa indicada, en lo particular para cada grupo de alimentos, así como para aquellos general, indicado en el Título II, Párrafo II, del mencionado reglamento.
4. APERCIBASE al importador, Agente o Representante, con multa y demás sanciones que procedan en caso de incumplimiento de lo señalado en el punto precedente de la presente Resolución.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE TARAPACA
SEGUN RESOLUCIÓN Nº 329/18-05-2012



NATIVIDAD LAY AHUMADA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE TARAPACA

Digitally signed by
Natividad Lay Ahumada
DN: cn=Natividad Lay Ahumada,
o=Ministerio de Salud,
ou=Secretaría Regional Ministerial de Salud,
c=CL